

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE EXCESOS DE APORTES

(Artículo 47° del Decreto 399/995)

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO			
APELLIDOS			
NOMBRES			C.I.
CALLE	N°	APTO.	TEL.
LOCALIDAD		DEPARTAMENTO	

SOLICITA QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, SE DE A SUS EXCESOS DE APORTES EL SIGUIENTE DESTINO:

DEPÓSITO EN LA CUENTA DE LA AFAP EN CALIDAD DE AHORRO VOLUNTARIO

APERTURA CAJA DE AHORROS EN EL BROU

DEPÓSITO EN CUENTA PROPIA

El artículo 47, inciso 3° del Decreto 399/995 establece que el afiliado dispone de un plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos por parte de la AFAP para retirar la suma aportada en exceso. De no hacerlo, la AFAP acumulará dicho importe en la cuenta de ahorro individual del afiliado.

CAJA DE AHORRO MONEDA NACIONAL
CUENTA CORRIENTE MONEDA EXTRANJERA

NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE LA CUENTA

En caso de que el afiliado optase por la acreditación en una cuenta propia denominada en dólares americanos, el afiliado declara aceptar que sus excesos de aportes en moneda nacional le sean transferidos luego de ser convertidos a dólares americanos al tipo de cambio vendedor que establezca la mesa de cambios del banco que realice la transferencia de fondos el día anterior al de la transferencia.

SUCURSAL OTROS

Lugar y Fecha:

FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR

FIRMA DEL AFILIADO

Aclaración de Firma

Nota: Los cambios en la modalidad de devolución de excesos de aportes tendrán efectos a partir del siguiente mes al de su suscripción.